

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Jalisco.

Identificación del documento: Autorización para el manejo de residuos peligrosos, centros de acopio No. 14/H2-0334/11/15, Jose de Jesús Valdivia Valdivia. (SEMARNAT-07-033-A)

Partes y secciones clasificadas: Páginas: 0

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos relativos a procesos de producción, de conformidad al Artículo 82 de la Ley de propiedad industrial pues contienen información catalogada, como secreto industrial.

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP Y 116 LGTAIP, consistentes en: correo electrónico y teléfono particulares, por considerarse información confidencial.

Encargado del Despacho: Ing. José Valencia Morfin.



Fecha de clasificación y número de acta de sección: 134/2018/SIPOT de fecha 06 de diciembre de 2018.

1374 / 2015



SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE JALISCO

AUTORIZACIÓN PARA
ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE
RESIDUOS PELIGROSOS

Número de Registro Ambiental

VAV1410100084

No. AUTORIZACION

14-101-PS-II-099-2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: JOSE DE JESUS VALDIVIA VALDIVIA.	OFICIO No. SGPARN.014.02.02.1374/2015
Dirección: LUIS MARTIN GUZMAN N° 87. COLONIA FRANCISCO VILLA. C.P. 45412. TONALÁ JALISCO.	Guadalajara, Jalisco, a 30 de noviembre de 2015

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud Número 14/H2-0334/11/15, de la empresa JOSE DE JESUS VALDIVIA VALDIVIA, con Registro Federal de Contribuyentes VAVJ6611129K5, presentada ante esta Delegación Federal para llevar a cabo el almacenamiento temporal de residuos peligrosos, le comunico lo siguiente.

Con fundamento en el artículos 32° bis del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2000; artículo 4° fracciones VIII y X, fracciones 5° I, II y VI, 150°, 151°, 151° BIS, 152° BIS y 171° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13°, 14°, 44° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 56° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículo 40° fracción IX, inciso g, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, y Recursos Naturales, y de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los estados de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación en septiembre 14 de 1999 se otorga la presente

AUTORIZACIÓN COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS Líquidos y Sólidos, consistentes en Aceite Lubricante Usado, Pilas Alcalinas, Baterías Níquel - Cadmio, Acumuladores Usados (Plomo-Ácido), Enlistado como Residuos Peligroso en el Artículo 31 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, además de los residuos industriales y/o de mantenimiento automotriz, Identificados como Peligrosos en los Términos de la Norma Oficial Mexicana, NOM-052-SEMARNAT-2005, en el almacén ubicado en LUIS MARTIN GUZMAN N° 87. COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 45412. TONALÁ JALISCO, con una capacidad máxima de almacenamiento de 10 TAMBOS PARA ACUMULADORES USADOS (PLOMO ACIDO); 5 TAMBOS PARA PILAS ALCALINAS, BALASTRAS Y LÁMPARAS FLUORESCENTES; 10 TAMBOS PARA LODOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE LAVADO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS; 10 TAMBOS DE ACEITES GASTADOS EN LAS OPERACIONES DE TRATAMIENTO EN CALIENTE DE METALES; 5 TAMBOS DE RESIDUOS DE CATALIZADORES AGOTADOS; 10 TAMBOS PARA RESIDUOS DE SOLVENTES EMPLEADOS EN LA LIMPIEZA DE LAS PLACAS EN LA PRODUCCIÓN DE CIRCUITOS ELECTRÓNICOS; 40 TAMBOS PARA LODOS CON HIDROCARBUROS; 15 TAMBOS DE LODOS PROVENIENTES DE LAS OPERACIONES DE DECAPADO O DEL DESENGRASADO; 5 TAMBOS PARA CARBÓN ACTIVADO AGOTADO PROVENIENTE DEL SISTEMA DE EMISIONES DE LA CASETA DE PINTADO; 30 TAMBOS PARA AGUA CONTAMINADA; 5 TAMBOS PARA ACEITES GASTADOS DE CORTE Y ENFRIAMIENTO EN LAS OPERACIONES DE TROQUELADO, FRESADO, TALADRADO Y ESMERILADO; 5 TAMBOS PARA ACEITES GASTADOS EN LAS OPERACIONES DE TRATAMIENTO EN CALIENTE DE METALES; 10 SÚPER SACOS DE UN METRO CÚBICO CADA UNO PARA MATERIAL ABSORBENTE IMPREGNADO CON HIDROCARBURO GASTADO; 4 TOTES DE 1000 LITROS CADA UNO PARA GASOLINA, DIÉSEL Y NAFTAS GASTADOS O SUCIOS PROVENIENTES DE ESTACIONES DE SERVICIO Y TALLERES AUTOMOTRICES Y 4 TAMBOS DE 10 METROS CÚBICOS CADA UNO PARA ACEITE LUBRICANTE GASTADO, almacenados en Tambos de 10 metros cúbicos, Totes, Súper Sacos y Tambos de 200 litros, en una área techada, que cuenta con piso de concreto, canaleta de contención de líquidos, ventilación e iluminación natural, los residuos enunciados estarán almacenados en sus respectivos contenedores .

1. La presente Autorización se otorga con vigencia al 30 de noviembre de 2025, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.

2. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, JOSE DE JESUS VALDIVIA VALDIVIA, debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
3. JOSE DE JESUS VALDIVIA VALDIVIA, debe realizar las siguientes adecuaciones al área de almacenamiento de residuos peligrosos mantener delimitados los sitios de carga y descarga, y no almacenar residuos en estado gaseoso, cilindros o contenedores con gases a presión, o residuos biológico infecciosos.
4. JOSE DE JESUS VALDIVIA VALDIVIA, debe realizar las siguientes adecuaciones al área de almacenamiento de residuos peligrosos, deberá conservar almacenados en su respectivos contenedores y en áreas separadas los residuos peligrosos enunciados, previendo que para su almacenamiento, no se permite la estiba en más de tres niveles.
5. JOSE DE JESUS VALDIVIA VALDIVIA, deberá entregar a esta Delegación y con copia a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado un Informe anual, dentro del periodo comprendido del 1º de marzo al 30 de junio de cada año, sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido del 1º de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, dicho informe deberán presentarse en el formato que determine esta Secretaría, por escrito y en Disco Compacto o cualquier otro medio digital que permita su consulta.
6. JOSE DE JESUS VALDIVIA VALDIVIA, es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.
7. JOSE DE JESUS VALDIVIA VALDIVIA, no deberá de realizar ningún tratamiento que modifique las características de los residuos peligrosos, recibidos para almacenamiento (acopio) sin la previa Autorización de esta Secretaría, en los términos del artículo 50 fracción IV de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. JOSE DE JESUS VALDIVIA VALDIVIA, dentro de las instalaciones destinadas para el almacén de residuos peligrosos, no deberá por ningún motivo almacenar residuos no peligrosos, y no tendrá que rebasar la capacidad de almacén aquí autorizada.
9. Se apercibe a JOSE DE JESUS VALDIVIA VALDIVIA, que las violaciones a los preceptos señalados, son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.
10. Para solicitar la renovación de la presente autorización, JOSE DE JESUS VALDIVIA VALDIVIA, debe anexar copia del dictamen aprobatorio de la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado.

ATENTAMENTE.

EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN JALISCO

C. P. SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES

c.c.p. C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Jalisco. Presente.
c.c.p. C. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Av. Revolución 1425, Col. Tiacopac, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01040. México D. F.
c.c.p. Archivo de la Delegación.
SINAT. 14/H2-0334/11/15 93

SHG/IJLV/JVM/MAGS/msm